



Ayuntamiento de Granada
CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

ANEXO I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las proposiciones que se presenten al concurso serán calificadas conforme al baremo que a continuación se detalla:

A) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

A.1. PROPUESTA ECONÓMICA.....hasta 40 puntos

Se valorará el precio ofertado por las licitadoras en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. La mayor puntuación será para la oferta más beneficiosa

La puntuación se otorgará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Oferta económica más baja} \times 40 \text{ (máxima puntuación del criterio)}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

No se admitirán ofertas con precios superiores al establecido como tipo de licitación.

Al ser el precio uno de los criterios de adjudicación, para la apreciación de aquellas **bajas que resulten desproporcionadas o temerarias** se aplicará lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

**A.2. MEJORA DEL SALARIO BASE HORA DEL
MONITOR DEPORTIVOhasta 30 puntos**



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Se valorará la mejora ofertada (expresada en %) sobre el salario base hora del monitor deportivo adscrito a este contrato establecido en el Anexo VI al pliego de prescripciones técnicas, valorando con la mayor puntuación la mayor mejora ofertada.

Mejora a valorar (%) x 30 (máxima puntuación del criterio)

Valoración = -----

Mejora más alta (%)

En todo caso se deberá garantizar como mínimo el salario base hora del monitor deportivo fijado en el cuadro del personal a subrogar que acompaña a estos pliegos (Anexo VI al pliego de prescripciones técnicas). El incumplimiento de esta obligación supondrá la exclusión automática de la oferta

B) CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

B.1. PROGRAMACIÓN.....hasta 25 puntos

La entidad licitadora deberá elaborar y presentar una Programación de las dos temporadas que constan al año (curso y verano) según las características siguientes:

- Objetivos y contenidos
- Metodología
- Medios técnicos, incluidos los necesarios para una comunicación rápida y eficaz con el personal de la Concejalía-Delegada responsable del contrato o coordinador de las actividades.
- Evaluación y control

La memoria que servirá de base para la valoración, no podrá superar las 20 hojas en formato A4, a una sola cara, tamaño de letra no inferior a "12" e interlineado "sencillo", tipo de letra Times New Roman.

B.2. SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA DE MONITORES/AS.....hasta 2 puntos

Se valorará el sistema que utilice la empresa adjudicataria para gestionar y controlar la asistencia del personal que cubre el servicio en cada uno de los grupos.

Se puntuará únicamente el uso de nuevas tecnologías.



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

B.3. GESTION DE SUSTITUCIONEShasta 1 punto

Dentro de este tipo de servicios, se dan situaciones puntuales en las que el personal titular (monitor) no puede cubrir las funciones asignadas.

Al ser imprescindible la presencia del monitor, se requiere la elaboración de un proceso de sustituciones que garantice la cobertura del servicio.

Se valorará el desarrollo de mecanismos para garantizar un servicio no interrumpido.

- Sustituciones que se conozcan con una antelación igual o superior a 24 horas al inicio de la sesión.
- Sustituciones que se conozcan en las 24 horas anteriores al desarrollo de la sesión
-

B.4. MEJORAS.....hasta 2 puntos

La empresa licitadora podrá presentar distintas mejoras evaluables, sin coste adicional, que repercutirán en una mayor calidad del servicio y en el cumplimiento de sus obligaciones, que podrán versar sobre las siguientes cuestiones:

- ✓ **Otras actividades complementarias (hasta 0,75 puntos):** Presentación de diseños y planificaciones de otras actividades médico - deportivas que se pudieran poner en marcha y que sirvan para fomentar la práctica deportiva licitada, además de la programación estable que se presenta. Se incluirá una valoración del presupuesto de cada una de ellas y necesidades.
- ✓ **Informatización (hasta 0,5 puntos):** Aplicaciones informáticas que ayuden y mejoren el servicio del programa de actividades médico - deportivas. Breve explicación y ejemplos.
- ✓ **Formación continua (hasta 0,75 puntos):** Siendo el profesorado el instrumento diferenciador de este servicio, la formación continua se presenta como instrumento de mejora de las competencias personales, así como un método de conocimiento de nuevas técnicas que garanticen una mayor competitividad.

Por ello la entidad adjudicataria, podrá presentar cursos o acciones formativas, que se dirijan a su personal monitor. Estas formaciones correrán a cargo de la entidad adjudicataria y se realizará fuera de los horarios de trabajo.